



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE CORRIENTES

L

Corrientes, 11 de junio de 2025.

Y VISTOS: Estos autos caratulados “**DA ROSA, Gabriel s/Inf. ley 23.737**” expediente N° 6100/2014.

RESULTA: Que viene el presente incidente a despacho en razón de la presentación formalizada por el Dr. Fernando Esteban Ávila médico auditor de la Procuración Penitenciaria Federal Zona Norte, por la cual expresó su voluntad de devolver el vehículo individualizado como marca Ford modelo Ranger - dominio colocado JJV222, Motor N° *L1A007151*, chasis N° 8AFDR12P4BJ393904, oportunamente otorgado en depósito judicial, intención que fue aceptada por decreto dictado en fecha 16 de mayo de 2025 por el señor Juez Federal N° 1 subrogante de la ciudad de Corrientes, Dr. Gustavo C.J. Fresneda; el cual fue depositado en guarda en dependencias de la Dirección General de Drogas Peligrosas de la Policía de Corrientes,

Que, por DEO 18577243, el Comisario Inspector Ramiro Vega Bajo funcionario de la citada dependencia policial, solicitó la entrega en carácter de depósito judicial del vehículo en cuestión que permanece en guarda y custodia en esa dependencia y a disposición de este tribunal.

En la referida presentación, el solicitante expresó que lo peticionado obedece “...el vehículo antes mencionado, el cual por sus características específicas y año de fabricación (modelo) es conveniente y necesario actualmente para la labor policial que efectiviza esta Unidad Operativa pudiendo pasar desapercibido al momento de realizar tareas investigativas, seguimientos, vigilancias u otras, como así también traslado del personal policial de civil' a cumplir labores encomendadas en el ámbito de esta Provincia o de Provincia limítrofes o ámbito del país, con respecto a mandamientos judiciales, tareas investigativas o requerimientos todo en lo referente a la Ley 23.737 y Ley 22.415. (Sic).

Y CONSIDERANDO: Que, en miras a resolver la solicitud de marras, deviene pertinente señalar que las resoluciones N° 68/93 y N° 31/93, autorizan



la entrega de vehículos secuestrados para ser utilizados en forma provisoria -en los términos establecidos en el artículo 3 de la ley N° 23.853- a los organismos que cumplen funciones auxiliares de la justicia.

Que, resulta ostensible, asimismo, que la flota de automotores de que dispone la fuerza de seguridad de referencia para las tareas que realiza, no resulta suficiente habida cuenta la necesidad funcional y operativa del organismo requirente en la innegable labor de cooperación y auxilio en la administración de justicia que realiza, circunstancias claramente verificadas por este tribunal, por lo que, a todas luces, emerge conveniente hacer lugar a lo solicitado.

Por lo expuesto, **RESUELVO:**

1º) HACER ENTREGA del vehículo individualizado como marca Ford modelo Ranger - dominio colocado JJV222, Motor N° *L1A007151*, chasis N° 8AFDR12P4BJ393904, secuestrado en la causa de referencia, para ser utilizado en forma provisoria y en carácter de depósito judicial, por el personal dependiente de la Dirección General de Drogas Peligrosas de la Policía de Corrientes, quedando a cargo del organismo peticionante los gastos de seguro, reparación y mantenimiento del rodado, todo bajo debida custodia.-

2º) CITAR al señor Comisario Inspector Ramiro Vega Bajo, a efectos de que comparezca ante este tribunal para la toma de posesión del cargo de depositario judicial, quien será impuesto de las obligaciones inherentes al mismo, haciéndosele saber que previa entrega del rodado, se deberá concretar el seguro contra todo riesgo sobre el mismo.

3º) Registrar, protocolizar, publicar y librar los oficios correspondientes.-

